



PROCESO VERBAL

Radicación: 08-001-31-53-014-2018-00052-00

Señor Juez: A su Despacho el presente proceso Verbal estando pendiente de nombrar curador ad-litem a los demandados ANTONIO CORO ALONSO y ANGELA DEL DAGO FERNANDEZ, teniendo en cuenta que en auto de fecha 23 de marzo del año que transcurre se produjo un error en el nombre de los demandados. Lo paso para lo que ha de seguir. Sírvase proveer. -
Barranquilla, mayo 06 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, mayo seis (6) del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial, y surtido el emplazamiento de los demandados ANTONIO CORO ALONSO y ANGELA DEL DAGO FERNANDEZ el Juzgado, procede a designarles curador ad-litem

RESUELVE

1. Designar al doctor FRANKLIN EDUARDO SANTIAGO FONSECA como curador ad-litem de los demandados ANTONIO CORO ALONSO y ANGELA DEL DAGO FERNANDEZ
2. Notifíquese esta designación al correo electrónico asesorias.franklinsantiago@hotmail.com registrado ante el SIRNA para notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 07 DE MAYO DEL 2021

El presente auto se notifica por estado No. 056

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria